

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. once de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00105

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b881950793d2308abbf681bc18f246fe02ac2b78d3af5ff1135e77cdf119474**
Documento generado en 11/09/2023 05:30:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>